ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017, PLURIANUAL
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIOS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 911/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2017, Plurianual "Servicio de Provisión de Obsequios", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 25 de julio del 2017, según Nota PR UOC Nº 280/2017.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 1487/2017.***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 31/2017, ID Nº 332.776****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 14 de agosto del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su oferta al acto es:

Oferente	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8
Black Tie Service S.R.L.	Gs. 290.676.000.-	Gs. 450.000.-	Gs. 280.000.-	Gs. 190.000.-	Gs. 250.000.-	Gs. 22.000.-	Gs. 380.000.-	Gs. 218.000.-

La firma Black Tie Service S.R.L., presenta la totalidad de los documentos sustanciales.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Nº 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la Firma; ***Black Tie Service S.R.L. - R.U.C. Nº 80067294-1****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Black Tie Service S.R.L.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017, PLURIANUAL
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIOS".-

II. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Black Tie Service S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). *	Cumple
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas, que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
h) Patente municipal vigente	Cumple

III. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Black Tie Service S.R.L.
i) Todos los ítems que componen los Lotes del presente proceso deberán ser de procedencia nacional de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 381, en el Decreto Nº 4774 de la Ley Nº 5554/2016.	Cumple

IV. Cualquier otro documento adicional requerido	Black Tie Service S.R.L.
a) Copias de Contratos con sus respectivas constancias de buen cumplimiento de los años 2014, 2015 y 2016	Cumple
b) Balance de los años 2014, 2015 y 2016	Cumple
c) Croquis de la empresa. La Convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ del local comercial	Cumple
d) Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación	Cumple

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

<u>Análisis de precios ofertados</u>

"Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017, PLURIANUAL
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIOS".-

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, y conforme a la Nota PR UOC Nº 321/2017, de fecha 16 de agosto del corriente año, se solicitó a la empresa ***Black Tie Service S.R.L.*** *el desglose de la composición de sus costos en los ítems Nº 39, 40, 61, 93, 96, 116 y 117 correspondiente al Lote Nº 1, lo cual contestaron en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis se prosiguió a la evaluación correspondiente.*

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa participante y considerando a la empresa ***Black Tie Service S.R.L. - R.U.C. Nº 80067294-1****, sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

El Comité de Evaluación de Ofertas, consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la República, a la empresa: ***Black Tie Service S.R.L.****, quedando detallado de la siguiente manera:*

- ***Lote Nº 1*** *por un monto máximo de* ***ciento ochenta y ocho millones de Guaraníes (Gs. 188.000.000)*** *y por un monto mínimo de* ***noventa y cuatro millones de Guaraníes (Gs. 94.000.000).***
- ***Lote Nº 2*** *por un monto máximo de* ***ocho millones de Guaraníes (Gs. 8.000.000)*** *y por un monto mínimo de* ***cuatro millones de Guaraníes (Gs. 4.000.000).***
- ***Lote Nº 3*** *por un monto máximo de* ***ochocientos mil Guaraníes (Gs. 800.000)*** *y por un monto mínimo de* ***cuatrocientos mil Guaraníes (Gs. 400.000).***
- ***Lote Nº 4*** *por un monto máximo de* ***ochocientos mil Guaraníes (Gs. 800.000)*** *y por un monto mínimo de* ***cuatrocientos mil Guaraníes (Gs. 400.000).***
- ***Lote Nº 5*** *por un monto máximo de* ***novecientos mil Guaraníes (Gs. 900.000)*** *y por un monto mínimo de* ***cuatrocientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 450.000).***
- ***Lote Nº 6*** *por un monto máximo de* ***quinientos mil Guaraníes (Gs. 500.000)*** *y por un monto mínimo de* ***doscientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 250.000).***
- ***Lote Nº 7*** *por un monto máximo de* ***quinientos mil Guaraníes (Gs. 500.000)*** *y por un monto mínimo de* ***doscientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 250.000).***
- ***Lote Nº 8*** *por un monto máximo de* ***quinientos mil Guaraníes (Gs. 500.000)*** *y por un monto mínimo de* ***doscientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 250.000)*** *cuyo sistema de adjudicación es POR LOTE mediante CONTRATO ABIERTO, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres, Jefa
Departamento. De Contabilidad

Abog. César Marín, *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Gilda Achar
Dirección de Servicios Generales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017, PLURIANUAL
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIOS".-

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: Black Tie Service S.R.L.

	2.014	2.015	2.016	Promedio
Endeudamiento				
Pasivo Total	238.437.749	64.032.547	1.282.539.245	
Activo Total	3.138.636.046	3.350.883.733	4.876.969.520	
	0,08 %	0,02 %	0,26 %	0,12
Liquidez				
Resultado	3.005.266.982	3.223.196.362	4.682.718.199	
Capital	238.437.749	64.032.547	1.282.539.245	
	12,60 %	50,34 %	3,65 %	22,20
Rentabilidad				
Activo Corriente	300.980.885	363.798.190	286.035.239	
Pasivo Corriente	2.210.000.000	2.210.000.000	2.210.000.000	
	0,14 %	0,16 %	0,13 %	0,14

Lic. Natalia Torres, Jefa
Departamento. De Contabilidad

Abog. César Marín, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Gilda Achar
Dirección de Servicios Generales